



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS:

- 1. El contrato a Honorarios de fecha 17 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO**.-
- 2. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 3. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 5. El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 6. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente contrato regirá a contar del **17 al 30 de Noviembre de 2022**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLECESE**, que La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.210.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-002-000-000 "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

mm

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (fabiolapalma@hotmail.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO**, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en **VICUÑA MACKENA N° 15** de la comuna de **RETIRO**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **MUJERES JEFAS DE HOGAR:**

- RELATORIA DE CURSO DE HERBOLARIA Y COSMETICA NATURAL CONSCIENTE PARA MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, CON UNA DURACION TOTAL DE 30 HORAS (5 SESIONES CON UNA DURACIÓN DE 6 HRS. CADA SESIÓN).
- RELATORIA DE CURSO DE VELLON AGUJADO PARA MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, CON UNA DURACION TOTAL DE 25 HORAS (5 SESIONES CON UNA DURACIÓN DE 5 HRS. CADA SESIÓN).

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.210.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. -

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en

todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **PREVIA COORDINACION CON SU SUPERVISOR DE CONTRATO.-**

QUINTO: El presente contrato regirá desde el día **17 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

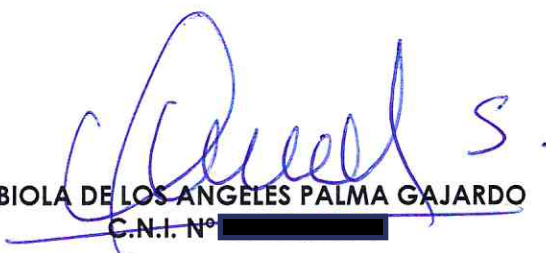
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar.-

Prevía lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO
C.N.I. N° [REDACTED]